S.º 3.º 34. mrs. Valga para el año de mil y seiscientos y quarenta y cinco.

El Rey

Concejo Justicia Regidores Cavalleros escuderos oficiales y hombres buenos de la Ciudad de Murcia â sevisto Vra carta de treinta y uno de Agosto en que dais quenta del embaraço que se âvia offrecido sobre si la cassa de aposento que se da a los Sarjentos Mayores de la gente de Milicia se havia de dar al sarjento Mayor Don Juan de Vega almorox a quien mande Jubilar con el sueldo que goçava ô â Don Pedro de Montalbo a quien hice Merced de esta Sargentia Mayor y haviendoseme consultado sobre ello aparecido ad bertiros que siempre que Vos os ajustaredes a dar dos casas de aposento se le a de dar lissamente el casso de la cassa al Sarjento Mayor Jubilado y a Don Pedro de Montalbo la que le toca por tal Sarjento Mayor con los emolumentos pues esto corresponde al exercicio del cargo y necessita forçosamente de cassa de aposento para la comun negociacion y execucion de lo que se ofreciere y donde se junten los capitanes oficiales y soldados de la Milicia para los accidentes que se pueden ofrecer pero casso que Vos no os ajustais a dar dos casas a de quedar Don Pedro de Montalbo con ella y con los emolumentos pues al Jubilado se le dexo su sueldo sin servir y assi en esta conformidad lo executareis y avisareis del Recivo de este despacho porque combiene tenerlo entendido de Madrid a 17 de octubre de 1644 =

Yo el Rey = Por mandado del Rey nro Sr. = Don Fernando Ruiz de Contreras

Con quien dan con su original que esta en papel comun a que me refiero, y en fee dello yo don Joseph Tyllon y Thomas 8º mayor de la ayun-